



# Avalan portar armas en el SAT, Pemex...

NADIA ROSALES  
Y MAYOLO LÓPEZ

En la última sesión del periodo ordinario, el Senado aplicó "fast track" para sacar adelante la reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con la que se permitirá que trabajadores de organismos de carácter público como la CFE, el SAT, Pemex y Banxico, entre otros, puedan portar armas siempre que acrediten su necesidad.

Diez minutos transcurrieron entre la presentación del dictamen en tribuna y la votación de la iniciativa para que se anunciara su validación: 105 votos de manera unánime al documento que presentó en septiembre de 2024 el entonces Presidente Andrés Manuel López Obrador y que pasó en San Lázaro la

semana pasada. Ahora fue remitida al Ejecutivo.

En la normativa se establece que los integrantes de los organismos creados por el Estado para el servicio público deberán contar con los requisitos establecidos en la ley para portar armas y que su solicitud de será avalada por la Defensa.

La reforma permite que ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo

posean, en su domicilio y fuera de zonas urbanas, rifles calibre .22 o una escopeta que no sea de cañón o de calibre superior a 12.

En tanto, el personal operativo de los organismos de seguridad pública federales y de entidades federativas podrá usar, cuando lo justifique, armas automáticas de calibre 7.62 mm. Su licencia de uso, suspensión o cancela-

ción también la otorgará la Defensa.

Además se amplía la facultad a los militares con jerarquía de Generales, jefes y oficiales o sus equivalentes de la Fuerza Armada Permanente a que porten cargadores, accesorios y municiones sin licencia "con la sola acreditación de su personalidad militar vigente" y no sólo armas, como indica la legislación que fue modificada.

Asimismo, las personas que fabriquen o exporten armas, municiones, piezas, componentes, cargadores, cartuchos, artificios o explosivos ilícitamente y quienes fabriquen aditamentos para convertir un arma de semi a automática serán acreedoras a una pena de siete a 15 años de prisión y una multa de mil a dos mil unidades de medida.



Hector García

■ El presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña, durante la sesión ordinaria de la Cámara alta.